



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Aprueba Adjudicación Licitación Pública Nro 16/2021 - Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento Oncológico Convencional

VISTO el Expediente EX-2021-02189468- -APN-UM#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que el DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, por RESFC-2021-16-APN-D#IOSFA de fecha 13 de julio de 2021, autorizó a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro 16/2021 por la “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento Oncológico Convencional para los Afiliados del IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Especificación Técnica y Apéndices.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (Droguería Boedo S.A., Droguería VIP S.R.L., MEDIFARM S.A., Suizo Argentina S.A., ABC S.A., REDFARM S.A., ALFARMA S.R.L., Grupo Farmacéutico Sur S.R.L., Droguería Artigas S.A. y ASAR FARMA S.A.) y cursó las comunicaciones a la Cámara Industria y Laboratorios, a la Asociación Argentina de Medicamentos (ASAMED), a la Unión Argentina De Proveedores Del Estado (UAPE), a los Mercados Transparentes S.A, Cámara Argentina de Especialidad y a la Cámara Argentina de Comercio.

Que con fecha 18 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 Droguería Boedo S.A. (CUIT 30-71087629-7); Oferta N°2 DROGUERIA DISVAL S.R.L. (CUIT 30-60407526-9); Oferta N°3 REDFARM S.A. (CUIT 33-70810547-9); Oferta N°4 ABC S.A. (CUIT 30-66037310-8); Oferta N°5 AUDIFARM SALUD S.A. (CUIT 30-71212738-0); Oferta N°6 ORIEN S.A. (30-68626231-2); Oferta N°7 REDIMER S.A. (CUIT 30-70741652-8); Oferta N°8 MEDIFARM S.A. (CUIT 30-68178305-5); Oferta N°9 SUIZO

ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1); Oferta N°10 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. (CUIT 30-63941555-0) y Oferta N°11 DROGUERIA MONUMENTO S.A. (CUIT 30-71428457-2).

Que mediante ME-2021-75595204-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA y por ME-2021-75970439-APN-SCC#IOSFA se dieron traslado a la Subgerencia de Tesorería, los valores en garantía de las ofertas por original, para su guarda y tenencia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, resultando que las firmas Droguería Disval S.R.L. y AUDIFARM SALUD poseían deuda fiscal al momento de la apertura de ofertas (CD-2021-77634367-APN-SCC#IOSFA).

Que por CD-2021-77706940-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y mediante ME-2021-77671136-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que en ACTA-2021-77577859-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA, indicando que los Oferentes N° 5 y 10 no poseían la documentación actualizada.

Que mediante ME-2021-92182471-APN-SAFYF#IOSFA de fecha 29 de septiembre de 2021, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias remitió a la Comisión Evaluadora, el Informe Técnico correspondiente para su análisis y consideración

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 32/2021 IF-2021-102789783-APN-CEO#IOSFA de fecha 26 de octubre de 2021, recomendando:

“Declarar Orden de Merito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisible y cotizar el porcentaje de descuento más alto:

- Oferente N°4 DROGUERIA ABC S.A. para los renglones N° 2 , 3, 4, 6, 9, 10, 14, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 61, 63, 64, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 92, 94, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 116, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129 , 130, 131, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 147 y 148 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 206.010.139,86) -Oferente N°6 ORIEN S.A. para los renglones N° 15, 39, 60, 65, 66 Y 149 por el importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 27/100 (\$ 57.870.584,27).

- Oferente N°8 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 16, 37, 38 Y 59 por el importe de PESOS VIENTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 13/100 (\$ 21.199.462,13).

- Oferente N°9 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 29, 34 Y 76 por el importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$2.187.684,46)

- Oferente N°11 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 1, 5, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 21, 44, 53, 57, 58, 62, 69, 86, 87, 88, 89, 93, 95, 96, 97, 113, 114, 115, 117, 120, 128, 133, 134 Y 135 por el importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 17/100 (\$ 44.302.507,17)

(...)Declarar Orden de Mérito N° 2 a los siguientes oferentes:

- Oferente 4 DROGUERIA ABC S.A. para los siguientes renglones 1, 5, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 21, 37, 38, 39, 53, 57, 58, 62, 65, 66, 76, 87, 95, 96, 97, 113, 114, 115, 117, 120, 128, 133, 134 y 135.

- Oferente 6 ORIEN S.A. para los siguientes renglones 59 y 136.

- Oferente 8 MEDIFARM S.A. para los siguientes renglones 3, 4, 30, 33, 49, 67, 108, 129, 139 Y 148.

- Oferente 9 SUIZO ARGENTINA S.A. para los siguientes renglones 15, 75, 88, 89 Y 93.

- Oferente 10 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. para los siguientes renglones 107.

- Oferente 11 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los siguientes renglones N° 2, 6, 9, 10, 14, 16, 19, 20, 23, 24, 26, 28, 29, 32, 34, 41, 43, 47, 48, 51, 54, 55, 56, 60, 61, 63, 64, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 92, 94, 100, 102, 103, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 116, 118, 121, 122, 126, 127, 130, 131, 137,138, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 147 Y 149.

(...) Declarar Orden de Mérito N°3 a los siguientes oferentes:

- Oferente N° 4 DROGUERIA ABC S.A. para los renglones N° 89.

- Oferente N° 6 ORIEN S.A. para los renglones N° 2, 16, 18, 30, 64, 71, 80, 105, 129, 133, 134 ,135, 138, 146 Y 147.

- Oferente N° 8 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 5, 7, 8, 10, 13, 24, 29, 66, 72, 76, 88, 93, 109, 110, 136, 137, 141, 142, 145 Y 146.

- Oferente N° 9 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 3, 4, 6, 17, 20, 23, 32, 39, 58, 62, 73, 74, 122, 127, 128, 131 Y 149.

- Oferente N° 11 DROGUERÍA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 15, 33, 37, 38, 49, 59, 65, 67, 75, 108, 139 y 148.

(...) Desestimar los renglones de la oferta presentada por parte del OFERENTE N° 4 – ABC S.A., por no cumplir con lo establecido en el inciso h) del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (...)

Renglón 22: desestimar orden de merito 1.

Renglón 25: desestimar orden de merito 1.

Renglón 34: desestimar orden de merito 3.

Renglón 42: desestimar orden de merito 1.

Renglón 60: desestimar orden de merito 3.

Renglón 69: desestimar orden de merito 2.

Renglón 86: desestimar orden de merito 2.

Renglón 95: desestimar orden de merito 2.

Renglón 97: desestimar orden de merito 2.

Renglón 113: desestimar orden de merito 2.

Renglón 143: desestimar orden de merito 1.

c) Los siguientes renglones quedan desiertos de adjudicación:

-Sin oferta los renglones: 90, 91 y 132.

- Quedan desiertos por ser desestimados en el punto 5.b los siguientes renglones 22, 25, 42 y 143.

(...) d) Queda fracasados por no tener precio de referencia PVP: 11 y 31.

e) -Declarar inadmisibile la oferta presentada por parte de la OFERTA N° 1 – DROGUERIA BOEDO S.A., No cumple con lo requerido en el punto 4.f de las EETT (...).

-Declarar inadmisibile la oferta presentada por parte de la OFERTA N° 2 – DROGUERIA DISVAL S.R.L., por no cumplir con lo establecido en el inciso l) del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (...) lo requerido en el punto 4.e de las EETT (...).

-Declarar inadmisibile la oferta presentada por parte de la OFERTA N° 5 – AUDIFARM SALUD S.A.,por no cumplir con lo establecido en el inciso l) del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (...).

-Declarar inadmisibile la oferta presentada por parte de la OFERTA N° 7 – REDIMER S.A., No cumple con lo requerido en el punto 4.a de las EETT (...). No cumple con lo requerido en el punto 4.f de las EETT (...)

Que por CD-2021-105433034-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación, conforme lo establecido en el artículo 72° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y

mediante ME-2021-103466747-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que por CD-2021-123970290-APN-SCC#IOSFA se ha dejado constancia de la solicitud de Mejora de oferta por desempate a los Oferentes N° 06 y 08, estableciéndose la Apertura de Ofertas con fecha 21 de diciembre del 2021, con la propuesta presentada por la firma MEDIFARM S.A.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas rectificó su recomendación original, emitiendo el Dictamen de Evaluación N° 50/2021 IF-2021-125635984-APN-CEO#IOSFA en el cual recomienda “(...) dejar sin efecto el Orden de Mérito N° 3 para el reglón 146 propuesto en el Dictamen 50/2021 bajo IF-2021-102789783-APN-CEO#IOSFA y otorgar el mismo a el oferente N°8 MEDIFARM S.A. por ser la propuesta más favorable para dicho renglón y Orden de Mérito”, y N° 53/2021 IF-2021-126586292-APN-CEO#IOSFA, donde establece “(...) dejar sin efecto el Orden de Merito N° 3 para el reglón 149 propuesto en el Dictamen 32/2021 bajo IF-2021-102789783-APN-CEO#IOSFA y otorgar el mismo a el oferente N°3 REDFARM S.A. por ser la propuesta más favorable para dicho Renglón y Orden de Merito.”

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Dictamen IF-2022-03246984-APN-SGAJ#IOSFA, en el cual opina “No habiendo observaciones jurídicas que formular, es opinión de esta Asesoría que se continúe con el trámite de la presente Licitación.”

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso e) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública Nro 16/2021 por la “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento Oncológico Convencional para los Afiliados del IOSFA”, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 89/100 (\$ 331.570.377,89).

ARTÍCULO 2° - Adjudicase en Orden de Mérito N° 1 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N°4 DROGUERIA ABC S.A. (CUIT 30-66037310-8) los renglones N° 2 , 3, 4, 6, 9, 10, 14, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 61, 63, 64, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 92, 94, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 116, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129 , 130, 131, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 147 y 148 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 206.010.139,86).

- Oferente N°6 ORIEN S.A. (30-68626231-2) los renglones N° 15, 39, 60, 65, 66 y 149 por el importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 27/100 (\$ 57.870.584,27).

- Oferente N°8 MEDIFARM S.A. (CUIT 30-68178305-5) los renglones N° 16, 37, 38 y 59 por el importe de PESOS VIENTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 13/100 (\$ 21.199.462,13).

- Oferente N°9 SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1) los renglones N° 29, 34 y 76 por el importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$ 2.187.684,46).

- Oferente N°11 DROGUERIA MONUMENTO S.A. (CUIT 30-71428457-2) los renglones N° 1, 5, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 21, 44, 53, 57, 58, 62, 69, 86, 87, 88, 89, 93, 95, 96, 97, 113, 114, 115, 117, 120, 128, 133, 134 y 135 por el importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 17/100 (\$ 44.302.507,17).

ARTÍCULO 3° - Adjudicase en Orden de Mérito N° 2 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N°4 DROGUERIA ABC S.A. (CUIT 30-66037310-8) los renglones N° 1, 5, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 21, 37, 38, 39, 53, 57, 58, 62, 65, 66, 76, 87, 96, 114, 115, 117, 120, 128, 133, 134 y 135. por el importe de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 67/100 (\$ 93.520.054,67).

- Oferente N°6 ORIEN S.A. (30-68626231-2) los renglones N° 59 y 136. por el importe de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 7.756.838,44).

- Oferente N°8 MEDIFARM S.A. (CUIT 30-68178305-5) los renglones N° 3, 4, 30, 33, 49, 67, 108, 129, 139 y 148. por el importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 47.011.467,11).

- Oferente N°9 SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1) los renglones N° 15, 75, 88, 89 y 93. por el importe de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 16.129.266,90).

- Oferente N°10 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. (CUIT 30-63941555-0) el renglón N° 107. por el importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESTECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 1.393.777,29).

- Oferente N°11 DROGUERIA MONUMENTO S.A. (CUIT 30-71428457-2) los renglones N° 2, 6, 9, 10, 14, 16, 19, 20, 23, 24, 26, 28, 29, 32, 34, 41, 43, 47, 48, 51, 54, 55, 56, 60, 61, 63, 64, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 92, 94, 100, 102, 103, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 116, 118, 121, 122, 126, 127, 130, 131, 137,138, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 147 y 149. por el importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SESICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON 26/100 (\$ 188.658.170,26).

ARTÍCULO 4° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 3 a los siguientes Oferentes:

- Oferente N°3 REDFARM S.A. (CUIT 33-70810547-9) el renglón N° 149 por el importe de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA OCHO CON 19/100 (\$ 7.936.738,19).

- Oferente N°4 ABC S.A. (CUIT 30-66037310-8) el renglón N° 89 por el importe de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 118.899,23).

- Oferente N°6 ORIEN S.A. (30-68626231-2) los renglones N° 2, 16, 18, 30, 64, 71, 80, 105, 129, 133, 134 ,135, 138, 146 y 147. por el importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 (\$ 49.563.481,94).

- Oferente N°8 MEDIFARM S.A. (CUIT 30-68178305-5) los renglones N° 5, 7, 8, 10, 13, 24, 29, 66, 72, 76, 88, 93, 109, 110, 136, 137, 141, 142, 145 y 146 por el importe de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 71/100 (\$ 123.433.919,71).

- Oferente N° 9 SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1) los renglones N° 3, 4, 6, 17, 20, 23, 32, 39, 58, 62, 73, 74, 122, 127, 128 y 131 por el importe de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON 37/100 (\$105.197.043,37).

- Oferente N° 11 DROGUERÍA MONUMENTO S.A. (CUIT 30-71428457-2) los renglones N° 15, 33, 37, 38, 49, 59, 65, 67, 75, 108, 139 y 148 por el importe de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 71/100 (\$ 63.884.462,71).

ARTICULO 5° - Desestimase los renglones N° 22, 25, 34, 42, 60, 69, 86, 95, 97, 113, 143 de la oferta presentada por el Oferente N° 4 – ABC S.A., por no cumplir con lo establecido en el inciso h) del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 6° - Declarase inadmisibile a la Oferta N°1 - DROGUERÍA BOEDO S.A. CUIT 30-71087629-7 en los términos del artículo 66 inciso k) del Reglamento al Procedimiento de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7° - Declarase inadmisibile a la Oferta N° 2 – DROGUERIA DISVAL S.R.L. CUIT 30-60407526-9, por no cumplir con lo establecido en el inciso l) del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al registrar deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos a la fecha de apertura de ofertas.

ARTICULO 8° - Declarase inadmisibile la Oferta N° 5 – AUDIFARM SALUD S.A. CUIT 30-71212738-0, por no cumplir con lo establecido en el inciso l) del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al registrar deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos a la fecha de apertura de ofertas.

ARTICULO 9° - Desestímese la Oferta N° 7 - REDIMER S.A. CUIT 30-70741652-8, por no cumplir con

lo establecido en el Artículo 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 10° - Declarase desiertos renglones N° 22, 25, 42, 90, 91, 132 y 143 por no haber recibido oferta alguna.

ARTÍCULO 11° - Declarase fracasados los renglones N° 11 y 12, por no tener precio de referencia PVP.

ARTICULO 12° - Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 13° - Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 14° - Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 75° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 15° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

